CONSEJO TÉCNICO DE ECONOMÍA

ACTA No. 20
ESPECIAL

Costos de Expedición del Certificado de Idoneidad profesional, certificado adicional en original de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley N° 7 de 14 de abril de 1981, y carnet para ejercer la profesión de economista en todo el territorio nacional.

(Año 2019-2024)

Siendo las 2:30 p.m. del viernes 5 de enero de 2024, se reunieron los miembros del Consejo Técnico de Economía para realizar su reunión mensual en el salón de reuniones de la Dirección de Programación de Inversiones (DPI), ubicado en el Edificio Ogawa en la Vía España y en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley No.7 de 14 de abril de 1981, por la cual se regula el ejercicio de la Profesión de Economista en todo el territorio nacional y lo establecido en la Resolución No.168 de 25 de julio de 1988.

Estuvieron presente en dicha reunión, como miembros del Consejo Técnico de Economía:

- Licdo. Renaldo H. Bedoya V. -Presidente del Consejo Técnico de Economía-Ministerio de Economía y Finanzas.
- Prof. Justino Pinzón, Secretario y miembro principal ante el Consejo Técnico de Economía por la Facultad de Economía de la Universidad de Panamá.
- Prof. Pablo Brans, miembro principal designado ante el Consejo Técnico de Economía por el Colegio de Economistas de Panamá. (Ausente)
- Licdo. René Bracho, miembro principal designado ante el Consejo Técnico de Economía por el Colegio de Economistas de Panamá.

Habiéndose verificado el quórum respectivo el Licdo. Bedoya, Presidente del Consejo, Representante del Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de Presidente da inicio a la reunión.
Para que conste en un acta con otra numeración, pero con la misma fecha y lugar de la reunión celebrada hoy 5 de enero de 2024.
Se presentó los costos para los trámites de expedición del certificado de idoneidad según lo establece la Ley N° 7 de 14 de abril de 1981, POR CUAL SE REGULA LA PROFESIÓN DE ECONOMISTA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. Adicional, se presenta el costo del trámite del carnet de economistas aprobado el 30 de noviembre de 2016, en reunión plenaria, según consta en acta No.4 del 30 de noviembre de 2016.

I- Requisitos para tramitar idoneidad y carnet por primera vez:

- Original de la certificación de egresado expedido por la Secretaria General de la Universidad de Panamá o UNACHI.
- Si es egresado en el extranjero presentar la reválida y/o certificación de vigencia de convenios culturales de reconocimiento del título expedido por la Secretaria General de la Universidad de Panamá.
- Una copia por ambos lados del diploma inscrito en el Colegio de Economista de Panamá.
- Original de nota de certificación de inscripción del diploma por el Colegio de Economistas de Panamá.
- Nota solicitando su Certificado de Idoneidad.
- Una copia de la cédula por ambos lados.
- Una foto tamaño carnet.
- Comprobante de depósito por la cantidad de B/.30.00 en la cuenta del Consejo Técnico de Economía en el Banco Nacional (número de cuenta: 40000025258).
- Cancelación de los B/.10.00 de timbres fiscales a la Dirección de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas en el Banco Nacional de Panamá o Caja de Ahorros.

II- Para tramitar idoneidad adicional:

El Articulo 30 de la Resolución 168 de 25 de julio de 1988, "por la cual se aprueba el reglamento del Consejo Técnico de Economía" dice:

> **"Cuando el economista requiere de un certificado adicional en original hará la solicitud correspondiente y explicando el motivo y aportará la suma de B/.10.00 (Diez Balboas), al Consejo.**

La Junta directiva del Consejo Técnico de Economía, reunida el 30 de noviembre de 2016, aprobó lo siguiente:

1) Si tiene copia del Certificado de Idoneidad en el expediente se sacará una copia y se le pondrá el sello que dice: "Fiel copia de su original" y se pagará la suma de B/.10.00.
2) Si no tiene copia en los expedientes de su Certificado de Idoneidad se le confeccionará uno nuevo con la nueva Junta Directiva y se le pondrá el sello que dice: "Fiel copia de su original" y se pagará la suma de B/.10.00.

3) Comprobante de depósito por la cantidad de B/.10.00 en la cuenta del Consejo Técnico de Economía en el Banco Nacional (número de cuenta: 40000025258).

III- Requisitos para tramitar Carnet perdidos y vencidos

- Copia de idoneidad y/o carnet
- Foto tamaño carnet
- Copia de cédula por ambos lados
- Comprobante de depósito por la cantidad de B/.5.00 en la cuenta del Consejo Técnico de Economía en el Banco Nacional (número de cuenta: 40000025258).
- Facilitar contacto: número de celular o correo electrónico.

Vigencia del Carnet:

La vigencia de los carnets de los economistas será por (5) años, a partir de su expedición.

Esta reunión finalizó a las 3:50 p.m. del miércoles 27 de diciembre de 2023, para fe y constancia de lo que aquí se discutió y aprobó proceden con su firma.

Renaldo H. Bedoya V.
Presidente
Consejo Técnico de Economía

CONSEJO TÉCNICO DE ECONOMÍA
LEY 7 DEL 14 DE ABRIL DE 1981
PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ

Justino Pinzón
Secretario
Consejo Técnico de Economía

RHBV/yr